



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-13-

0000694

**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de Diciembre del 2012, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma de estatuto de la compañía **AGRÍCOLA LONGDAY S.A.**;

Que el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-13-152**, de 30 de Enero de 2013, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatuto de la compañía **AGRÍCOLA LONGDAY S.A.**, constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SC-IJ-DJC-G-13-152** de 30 de Enero de 2013, emitido por el Departamento Jurídico de Compañías, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 4 FEB 2013



AMdeA/SCRL
Exp. No. 72.185
Trámite # 70.828-2012

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiocho de Febrero de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 178 a 187 con el número de inscripción 39 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA AGRICOLA LONGDAY S.A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJC-G-13-0000694] de fecha [Cuatro de Febrero de Dos Mil Trece].

2.- Con fecha Veintiocho de Febrero de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 177 a 177 con el número de inscripción 38 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA AGRICOLA LONGDAY S.A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJC-G-13-0000694] de fecha [Cuatro de Febrero de Dos Mil Trece].

Ab. Carlos Aguirre Antepara.
Registrador de la Propiedad .

